

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28723** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 604/2014, por auto de fecha 4 de julio de 2014, se ha declarado en concurso voluntario a la sociedad Residencial Vistarural, S.L., con CIF B-18733758, y domicilio en Avd. Andalucía, s/n, Polígono Industrial El Florio, Edificio UCOP, oficina 7, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado, a la siguiente dirección de la Administración Concursal:

D.ª María Teresa González Sánchez, C/ San Juan de Dios, n.º 49, 1.º, 18001 Granada, correo electrónico: tgonzalez@bufetelopezcantal.es.

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 16 de julio de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140038418-1